



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	652
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandados	OSCAR ALVEIRO LOPERA MAZO
Radicado	05001 40 03 001 2019 830 00
Asunto	ACEPTA DESISTIMIENTO FRENTE A DEMANDADA, LEVANDA EMBARGO Y CONDENA EN COSTAS Y PERJUICIOS

Se procede a resolver sobre la pertinencia del desistimiento frente a la demandada MARTHA LIA LOPERA DE TORRES.

Advierte el Despacho que la apoderada de la entidad demandante cuenta con la facultad para desistir conforme el endoso al cobro aportado y que se da cumplimiento a los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso, por consiguiente, habrá de aceptarse el desistimiento frente a la demandada MARTHA LIA LOPERA DE TORRES.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento frente a la demandada MARTHA LIA LOPERA DE TORRES y en consecuencia transcorre la demanda en contra OSCAR ALVEIRO LOPERA MAZO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-275483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad de la demandada MARTHA LIA LOPERA DE TORRES. EXPÍDASE el oficio y se requiera a la parte para que lo trámite y aporte prueba de ello al Juzgado.

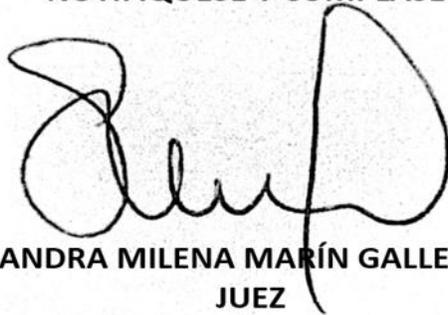
TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 30% la mesada pensional y demás mesadas especiales a favor de MARTHA LIA LOPERA DE TORRES. No se hace necesario expedir oficio toda vez que el embargo no se hizo efectivo.

CUARTO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante conforme lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se advierte que la presente decisión, produce efectos de cosa juzgada frente a MARTHA LIA LOPERA DE TORRESCON, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEXTO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Marín Gallego', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ**